

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ
DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN POLICIVA
INSPECCIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA AP – 18
Calle 11 # 8 – 17 Primer Piso

RADICADO	20225730053633
EXPEDIENTE	2022574490101723E
CASO ARCO	14252744
TEMA	Comportamientos contrarios a la integridad urbanística Artículo 135 Numeral 1, 3, 4, 11 y 12 de la Ley 1801 de 2016
PRESUNTO INFRACTOR	Propietario y/o poseedor indeterminado pero determinable
UBICACIÓN DEL BIEN	POLIGONO 112B OCUPACION 40 COORDENADAS: X: 85769 Y: 102670 CHIP AAA0259ECJH Localidad de BOSA

ACTA DE AUDIENCIA No. 1

En Bogotá D.C., siendo 2 de agosto de 2023 a las 11:42 am, día y hora señalado en auto que avoca conocimiento y fija fecha para audiencia, el suscrito Inspector de Atención Prioritaria N°18 de Policía junto con su auxiliar Paola Andrea Lopez Olave a quien se designa como secretaria ad-hoc en la presente diligencia procede a dar inicio la audiencia pública del proceso verbal abreviado del numeral 3 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 dentro del ARCO 14252744 con el fin de determinar si la conducta adelantada por el **Propietario y/o poseedor indeterminado pero determinable** del predio ubicado en el **POLIGONO 112B OCUPACION 40, COORDENADAS: X: 85769 Y: 102670, CHIP AAA0259ECJH, en la Localidad de BOSA** constituye un comportamiento que afecta la integridad urbanística en los términos de la Ley 1801 de 2016, de los comportamientos definidos en el artículo 135 Numeral 1, 3, 4, 11 y 12 conforme lo sugiere el **MEMORANDO DE INFORME TECNICO JJPR-773-2022** presentado por la Alcaldía Local de BOSA, génesis de la presente actuación.

1. Citación al presunto infractor

Cumpliendo con lo ordenado en el numeral 2 del artículo 223 del CNSCC el despacho estimo que el medio más efectivo para enterar al presunto infractor era la fijación de aviso, por lo que el suscrito y personal técnico adscrito a esta inspección realizo jornada de notificación el día 28 DE JUNIO DE 2023 mediante fijación de aviso en la puerta de acceso principal del predio conforme obra en el expediente.

2. Comparecen:

2.1. Al Ministerio Publico:

Mediante comunicación electrónica de fecha 1 de agosto de 2023. No obstante, no fue posible confirmar su participación en esta diligencia atendiendo el agendamiento previo que tiene con otras inspecciones.

2.1. Presunto infractor:

Se presenta a la sala de audiencias GLORIA ELSA OVIEDO BOHORQUEZ con cedula 63390741, asiste en compañía de abogado de confianza a quien le confiere poder en la audiencia. Se permite la presentación del profesional para registro.

Previo al inicio de la diligencia y con el fin de determinar si les asiste legitimación en la causa para actuar, el despacho proyecta en las pantallas de la sala de audiencia la fotografía del predio y se les pregunta si corresponde a su vivienda, a lo que manifiestan: SI.

A los presentes se les concederá el uso de la palabra, a efectos de que indiquen la calidad en la actúan, sus generales de ley, y dirección de notificación.

Calidad en la que actúa	Propietario / Poseedor / responsable
Nombre	GLORIA ELSA OVIEDO BOHORQUEZ
Cedula	63390741
Teléfono / Correo	ADRIMA3180@HOTMAIL.COM / 322 2948247

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD - F034
Versión: 03
Vigencia: 14 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ
DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN POLICIVA
INSPECCIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA AP – 18
Calle 11 # 8 – 17 Primer Piso

El despacho procede a vincular a GLORIA ELSA OVIEDO BOHORQUEZ con cedula 63390741 como presunto infractor. De igual manera, previa validación en el SIRNA se reconoce personería jurídica para actuar a la abogada ADRIANA MARIA CASTAÑEDA MOSCOSO con cedula 52469618 y tarjeta profesional 172804 para que ejerza la representación jurídica del Sr. GLORIA ELSA OVIEDO BOHORQUEZ en los términos del poder conferido.

Se realiza una breve explicación de los motivos por los cuales son citados a la presente diligencia. Se pregunta a la apoderada si estima conveniente obtener un término prudencial para estudiar el expediente, estando el despacho en capacidad de suspender la audiencia, a lo que indica que *"solicito se me permita un término prudencial para estudiar el expediente"*.

En merito de lo anterior, la Inspección 18 Distrital de Policía de Atención Prioritaria, y por autoridad de ley

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER la presente diligencia a efectos de que el apoderado pueda conocer el expediente y preparar su defensa.

SEGUNDO: Se fija como fecha para su reanudación el **9 de agosto de 2023 a las 11:20 am** de manera presencial en las instalaciones de la Inspección de Policía AP-18 ubicada en Calle 11 No. 8-17 primer piso Palacio Liévano del Distrito capital de Bogotá.

TERCERO: ORDENAR al Auxiliar Administrativo elaborar las comunicaciones respectivas, entregar copia digital a través de mensaje de datos del expediente al presunto infractor, así como realizar el seguimiento y avance en el aplicativo ARCO.

CUARTO: La presente decisión queda notificada en estrados



JUAN GUILLERMO CERVERA PINZON
INSPECTOR DIECIOCHO DISTRITAL DE POLICIA DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE BOGOTÁ D.C

SE DEJA CONSTANCIA QUE LO ENUNCIADO EN ESTA ACTA ES UN RESUMEN DE LO ENUNCIADO EN LA AUDIENCIA, LA TOTALIDAD DE LAS INTERVENCIONES SE ENCUENTRAN REGISTRADAS EN LA GRABACION DE LA DILIGENCIA LA CUAL ES PARTE INTEGRAL DE ESTA.

(Consecutivo interno #116)

